Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, lunes veinticinco (25) de abril del dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF:	**EXPEDIENTE No**	:	81001-2339-000-2015-00023-00
	ACCIÓN	:	POPULAR
	DEMANDANTE	:	DANIEL ALEJANDRO CRUZ MEJÍA
	DEMANDADO	:	MUNICIPIO DE ARAUCA-EMSERPA E.S.P. –EMMAR

AUTO

Visto el informe secretarial que obra a folio 1137 del expediente, en cuanto se allegó por parte del señor **JUAN JOSÉ CRUZ MEJÍA**, escrito de coadyuvancia a la presente acción popular, el Despacho, de conformidad con lo expuesto en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998 la admitirá y se ordenará el traslado de las pruebas a las partes, para que si s bien lo tienen se pronuncien frente a las mismas.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE como parte coadyuvante al señor JUAN JOSÉ CRUZ MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.594.326 de Arauca, en defensa de la parte actora.

SEGUNDO: TÉNGASE como pruebas, las aportadas en el escrito de coadyuvancia y de ellas **CÓRRASE** traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERO CABRERA RAMOS
Magistrado